



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Acuérdase derogar el Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, publicado en el Diario de Centro America el 10 de enero de 2012.

ACUERDO MINISTERIAL No. 29-2012

Guatemala, 01 de febrero de 2012

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que por Acuerdo Ministerial número 23-2010 de fecha 22 de abril de 2010, se emitió el Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, el cual está adscrito al Ministerio de Finanzas Públicas y que funcionará bajo la coordinación y administración de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -DNCAE-, operando electrónicamente dentro del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, se reformaron varios artículos de su similar número 23-2010 de fecha 22 de marzo de 2010 por medio el cual se acordó la creación del Registro de Proveedores del Estado, reformas que no responden a la naturaleza y fines de dicho Registro.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m) del Decreto número 114-97 del Congreso de la República, Ley del Organismo Ejecutivo; 79 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado; y, 43, 54 y 54 bis de su Reglamento.

ACUERDA

ARTÍCULO 1. Se deroga el Acuerdo Ministerial número 3-2012 de fecha 6 de enero de 2012, publicado en el Diario de Centro América el 10 de enero de 2012.

ARTÍCULO 2. Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la vigencia del presente Acuerdo a la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de este Ministerio, para que someta a consideración del Despacho Superior, una nueva propuesta de reformas al Reglamento de Proveedores del Estado, ha efecto de hacer operativa su implementación.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo empezará a regir inmediatamente, el día de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Dorval Carías
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

Pavel Vinicio Centeno López
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

(E-157-2012)-2-febrero



MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Acuérdase reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS MONTE DE SION.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 28-2012

Guatemala, 13 de enero de 2012

EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN

CONSIDERANDO:

Que la persona designada por la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS MONTE DE SION, con sede en el municipio de Guatemala, departamento de Guatemala; se presentó a este Ministerio solicitando el reconocimiento de la personalidad jurídica y aprobación de las bases constitutivas de su representada.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 36 de la Constitución Política de la República de Guatemala, reconoce que el ejercicio de todas las religiones es libre. Que toda persona tiene derecho a practicar su religión o creencia, tanto en público como en privado, por medio de la enseñanza, el culto y la observancia, sin más límites que el orden público y el respeto debido a la dignidad de la jerarquía y a los fieles de otros credos.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 37 de la Constitución Política de la República de Guatemala reconoce la personalidad jurídica de la Iglesia Católica y que las otras iglesias, cultos, entidades y asociaciones de carácter religioso obtendrán el reconocimiento de su personalidad jurídica, conforme a las reglas de su institución y que el Gobierno no podrá negarlo si no fuese por razones de orden público.

CONSIDERANDO:

Que el instrumento público en que consta las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS MONTE DE SION, cumple con los requisitos de ley y las directrices dictadas por este Ministerio, y contándose con la opinión favorable de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio y Visto Bueno de la Procuraduría General de la Nación, es procedente emitir la disposición Ministerial correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 37, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literal m) y 36 literal b) de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto Número 114-97 del Congreso de la República y sus reformas; y 4 y 7 numeral 4 del Acuerdo Gubernativo Número 635-2007, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Gobernación; y, con fundamento en los artículos 15 numeral 1º y 31 segundo párrafo del Código Civil, Decreto Ley 106 y sus reformas; y, Acuerdo Gubernativo Número 263-2006, Disposiciones para la Obtención del Reconocimiento de la Personalidad Jurídica de las Iglesias Evangélicas.

ACUERDA:

Artículo 1. Reconocer la personalidad jurídica y aprobar las bases constitutivas de la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS MONTE DE SION, la cual está contenida en el Instrumento Público número treinta y ocho (38) de fecha cuatro (4) de septiembre del año dos mil once (2011), ampliado por medio del Instrumento Público número cincuenta y cuatro (54) de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil once (2011), ambos autorizados en la ciudad de Guatemala, por el Notario Álvaro Abilio Morales Burrión.

Artículo 2. Para el funcionamiento de cualquier proyecto o programa de los no contemplados dentro de sus fines y cualquier otra modificación a sus bases constitutivas, la Iglesia denominada IGLESIA EVANGÉLICA MINISTERIOS MONTE DE SION, deberá contar con la autorización previa de la Autoridad Gubernativa correspondiente.

Artículo 3. El presente Acuerdo empieza a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNIQUESE

Carlos Noel Menocal Chávez
Ministro de Gobernación



Lic. Roberto Emilio Dávila Figueroa
Segundo Viceministro
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



(217206-2)-2-febrero